



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8  
Carolina, Puerto Rico 00986-0008  
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008  
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

## ORDENANZA 83

**SERIE 2002-2003-67**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO AL NORTE Y SUR DE LA CALLE JOSÉ M. TARTAK EN EL TRAMO QUE DISCURRE DE ESTE A OESTE FRENTE A LA PLAYA, PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO AL LADO OESTE DE LA CALLE JOSÉ M. TARTAK EN EL TRAMO QUE DISCURRE DE SUR A NORTE DESDE, INTERSECCIÓN AVENIDA ISLA VERDE, DESIGNAR CUATRO ESTACIONAMIENTOS PARA TAXI FRENTE AL HOTEL WATER CLUB EN LA CALE JOSE M. TARTAK Y TRES ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LADO ESTE DEL TRAMO QUE DISCURRE DE SUR A NORTE ESQUINA CON TRAMO DE ESTE A OESTE DE LA CALLE JOSÉ M. TARTAK EN ISLA VERDE, CAROLINA.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los municipios la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Además, faculta a los municipios a través de las ordenanzas municipales a reglamentar la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor.

**POR CUANTO:** El 7 de enero del 2000, se adoptó la Ley Número 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, la cual derogó la Ley 141 del 20 de junio de 1960, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina se propone realizar una remodelación en la Calle José M. Tartak, en el tramo que discurre de sur a norte desde la intersección con la avenida Isla Verde hasta el final del tramo que discurre de este a oeste frente a la playa.

**POR CUANTO:** Conforme al desarrollo propuesto resulta necesario y conveniente reglamentar el estacionamiento y establecer áreas para taxi y personas con impedimentos.

**POR TANTO:****ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:****Sección 1ra:**

Se prohíbe el estacionamiento al norte y sur de la calle José M. Tartak en el tramo que discurre de este a oeste frente a la playa, prohibir el estacionamiento al lado oeste de la calle José M. Tartak en el tramo que discurre de sur a norte desde intersección avenida Isla Verde, designar cuatro estacionamientos para taxi frente al Hotel Water Club en la Calle José M.. Tartak y tres estacionamientos para personas con impedimentos en el lado este del tramo que discurre de sur a norte esquina con tramo de este a oeste de la calle José M. Tartak en Isla Verde, Carolina.

**Sección 2da:**

La violación a esta ordenanza será considerada como falta administrativa de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley Número 22 del 7 de enero del 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y conllevará una multa de cien dólares (\$100.00) por cada violación y en caso de los estacionamientos para personas con impedimentos conllevará una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

**Sección 3ra:**

Una vez aprobada esta ordenanza, será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Comandante del área de Carolina de la Policía Estatal de Puerto Rico, al Comandante de la Policía montada radicada en el sector Piñones del Municipio de Loíza, al Director de Seguridad Pública, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Juez Administrador del Tribunal de Distrito de Carolina y a la prensa del país.

**Sección 4ta:**

Esta Ordenanza entrará en vigor 10 días después de su publicación en un periódico de circulación general.

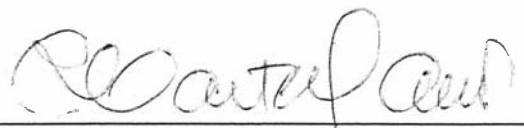
**Sección 5ta:**

Se faculta al departamento de Obras Públicas del Municipio de carolina a instalar los letreros correspondientes a estacionamiento en esta ordenanza.

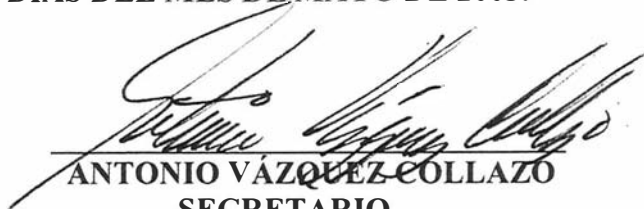
SOMETIDO POR:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ  
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. PABLO CANALES AGOSTO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO  
HON. JORGE L. SANTANA MATOS  
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ  
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ  
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

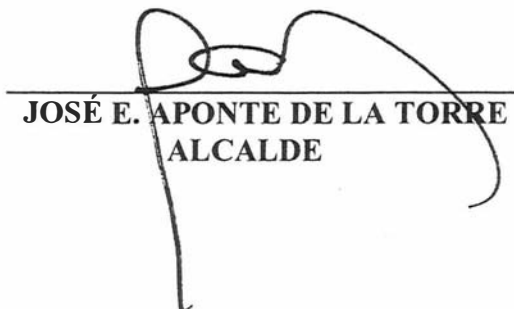


REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 20 DÍAS DEL MES  
DE Mayo DE 2003.



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8  
Carolina, Puerto Rico 00986-0008  
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008  
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

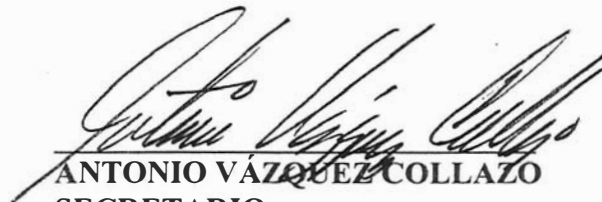
## CERTIFICACION

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

La que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 83, SERIE 2002-2003-67** del 9 de mayo de 2003, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

|                                                            |                                |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| HON. REINALDO L. CASTELLANOS                               | HON. MARTÍN ALVARADO           |
| HON. JORGE VÁZQUEZ SANES                                   | HON. DANILO CARMONA CASTRO     |
| HON. PABLO L. CANALES AGOSTO                               | HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO    |
| HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO                                  | HON. JORGE L. SANTANA MATOS    |
| HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL                               | HON. CARMELO RIVERA RIVERA     |
| HON. JOSÉ E. MORALES                                       | HON. MARÍA PÉREZ ORTÍZ         |
| HON. GERALDO SUAREZ ROMÁN                                  | HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO |
| *AUSENTE -2-AUSENTE EXCUSADO -0-ABSTENCIÓN -0-EN CONTRA-0- |                                |
| *HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ                                 | HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ        |

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **12 de mayo de 2003**.

  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**